



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 5.328.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 3.574, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar por trato directo con **Adriana Victoria Olguín**, para el servicio de alimentación para 750 personas asistentes a la actividad denominada "**Chocolatada de Fin de año Adulto Mayor**", a realizarse el día jueves 23 de diciembre del presente año, y para la actividad denominada "**Cierre de versión número 14 del Programa Vínculos**" a realizarse el día miércoles de 22 de diciembre del presente año; Decreto Alcaldicio N° 4.080, de fecha 05 de octubre de 2021, que autoriza la actividad "**Chocolatada de Fin de año Adulto Mayor**"; Decreto Alcaldicio N° 5.112, de fecha 13 de diciembre de 2021, que autoriza la actividad "**Cierre de versión número 14 del Programa Vínculos**"; cabe mencionar que la proveedora acredita prestación de servicios con adultos mayores, situación que se acredita mediante la orden de compra 1300-532-AG21 y Factura 1017 emitida por el Servicio Nacional de Adulto Mayor; se opta por esta proveedora ya que mediante la experiencia registrado por la Corporación con aquella mediante trabajos anteriores, sus servicios han sido de excelencia y sin ningún problema, además de las reiteradas ocasiones en que han verificado sus servicios, por mencionar algunas que se detallan a continuación: año 2021 Orden de Compra 3447-1929-AG21 empanadas Fiestas Patrias, año 2020 Orden de Compra 3447-953-CM20 Mercaderías COVID-19, año 2019 Orden de Compra 3447-3230-CM19 Celebración Adulto Mayor, año 2019 Orden de Compra 3447-3478-CM19 Chocolatada Adulto Mayor, año 2019 Orden de Compra 3447-2127-CM19 Día del Dirigente; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra f)** de su Reglamento; la contratación directa con "**Adriana Victoria Olguín**", para el servicio de alimentación para 750 personas asistentes a la actividad denominada "**Chocolatada de Fin de año Adulto Mayor**",

a realizarse el día jueves 23 de diciembre del presente año, y para la actividad denominada “Cierre de versión número 14 del Programa Vínculos” a realizarse el día miércoles de 22 de diciembre del presente año, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Adriana Victoria Olguín**, por un valor total de \$8.437.520.- (Ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veinte pesos), IVA Incluido.

3.- Impútese los gastos asociados a las siguientes cuentas que se indican en el siguiente recuadro:

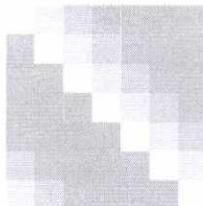
Cta. De Imputación del Gasto	Número de cuenta	Monto
Vínculos, Acompañamientos Versión Numero 14	114.05.02.001.008.002 (versión 14)	\$550.560
Vínculos, Acompañamientos Versión Número 14	114.05.02.001.008.002 (versión 15)	\$961.960
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	215.22.08.011	\$6.925.000
		\$8.437.520

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ACA/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Nuestro mejor proyecto de Vida